



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de mayo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No.941** del 23 de septiembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 578

Radicación No.76.109.40.03.005-2020-00184-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: MOTOBORDA S.A.S

Demandado: OSCAR JAVIER RIOS SILVA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No.941** proferido el 23 de septiembre de 2021, dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'250.000,00) M/Cte** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Ar.t.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de mayo de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **MOTOBORDA S.A.S.**, a través de apoderada judicial, contra **OSCAR JAVIER RIOS SILVA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0941** proferido el 23 de septiembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3'250.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$ 3'250.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Dos (02) de mayo de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 579

Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00184-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: MOTOBORDA S.A.S

Demandado: OSCAR JAVIER RIOS SILVA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, por estar ajustada a derecho, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.071

Buenaventura, **03-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dde855ebdd4929b2d3b3170bf9a941de87cfc7bbb81843ac889c54c949dc5e**

Documento generado en 02/05/2022 09:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Nota: Vale firma impresa, dada fallas en el internet para la firma electrónica